

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 21 SEP 2021

Ejecutivo No. 110014003061 2019-02057-00

Teniendo en cuenta la solicitud formulada por el apoderado de la parte actora vista folio 18 de este cuaderno se encuentra ajustada a la previsión contenida en el numeral 4 del artículo 291 en concordancia con el artículo 293 del C.G.P., se ordena el emplazamiento de los demandados CARMEN YULIED QUEVEDO CASTRO, HAROL FERNAN OSORIO RUIZ y CARMEN ROSA CASTRO TOLENTINO.

En esos términos, por secretaría, dada la vigencia del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, proceda a la inclusión de los datos previstos en el artículo 108 del C.G.P., en el Registro Nacional de personas emplazadas.

Surtido lo anterior, proceda a contabilizar el termino de 15 días previsto en el inciso 6º indicado e ingrese las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH JOHANNY SANCHEZ GOMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 26	fijado hoy 22 SEP 2021
a la hora de las 8:00 A.M.	
Gloria Esperanza Herrera Rodriguez Secretaría	